



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DE TARAZONA (APATA) Y EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

En Tarazona, a 26 de septiembre de 2025

REUNIDOS:



De una parte **D. Pedro Antonio Jaray Artasona**, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona, en nombre y representación del mismo, con domicilio social en plaza de España, número 2, de la localidad de Tarazona, provincia de Zaragoza, con C.I.F. número P5025400-B.

De otra parte **Dña. Ana Vázquez Notivoli** en calidad de Secretaria de la Asociación Protectora de animales de Tarazona, con CIF G-99373938, inscrita en el registro de Asociaciones de Aragón, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Quiñones 23, 3D de Tarazona.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que se realizan las siguientes,

CONSIDERACIONES

I. Que, por un lado, el Ayuntamiento de Tarazona tiene entre sus competencias las señaladas en los artículos 25.1 y 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a los municipios competencias en materia medioambiental.



II Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de actuación en materia medioambiental y protección animal, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

III Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

IV Que ambas instituciones han mantenido contactos desde la creación de la protectora, y son sabedores de las necesidades de la ciudad de Tarazona al respecto de este asunto.

V Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común



VI El Ayuntamiento de Tarazona, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los ámbitos de la acción pública en los que se podrán prestar servicios públicos y ejercer competencias, con el alcance que determinen las Leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, serán entre otros la, salubridad pública, así como garantizar la tranquilidad y sosiego en el desarrollo de la convivencia ciudadana. y la seguridad en lugares públicos, extremos estos relacionados con la existencia de animales abandonados o enfermos en los municipios.

La Ley 11/2003 de 19 de marzo de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, capítulo IV establece que los ayuntamientos, o, en su caso, las mancomunidades de municipios, comarcas o las diputaciones provinciales, deberán contar con servicios de recogida de los animales abandonados, así como para el mantenimiento y cuidado de éstos, hasta que el propietario aparezca, sean cedidos a nuevas personas o sacrificados eutanásicamente.

Las entidades locales podrán establecer convenios para la realización de estos servicios con las asociaciones de protección y defensa de los animales que lo soliciten y que hayan sido declaradas colaboradoras de la Administración autonómica.

Los ayuntamientos dispondrán las medidas necesarias para impedir la proliferación y presencia de animales abandonados en su término municipal, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras Administraciones públicas.

En virtud de los antecedentes anteriores, ambas partes formalizan este CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio

Es objeto de este convenio establecer las líneas de colaboración entre la Asociación Protectora de Animales de Tarazona (APATA) y el Ayuntamiento de Tarazona y trabajar conjuntamente en la defensa y protección de los animales, siendo conscientes de la necesidad de velar por el cuidado, salubridad y tenencia ética y justa de los animales y por ende trabajar en concienciar en una justa interrelación entre las personas y los animales de compañía, pues su cuidado y tenencia tiene un enorme valor para un número cada vez más elevado de la ciudadanía local.

SEGUNDO. - Compromisos de las partes. -



Por parte de APATA:

- 
1. Asumir las responsabilidades en materia de recogida, tratamiento y adopción de los animales enfermos o abandonados que se encuentren en la Ciudad de Tarazona.
 2. A cumplir las directrices que estipule el Ayuntamiento de Tarazona, en relación a las instalaciones cedidas.
 3. A colaborar con los servicios locales, Policía Local, Agentes Forestales, brigada municipal, Seprona o Guardia Civil, que precisen asistencia de la protectora.
 4. El Ayuntamiento de Tarazona, y la Asociación Protectora de Animales de Tarazona APATA, se acogen al principio de "sacrificio 0" en el cumplimiento de la Ley, sólo se podrá ordenar eutanasia de los animales para evitar su sufrimiento o por motivos de sanidad animal, de seguridad de las personas o existencia de un riesgo para la salud pública o ambiental.
 5. APATA se compromete a fomentar campañas de sensibilización en colegios, instituciones o cuantos reclamen de la participación de la protectora en cuanto a sensibilización y desarrollo de actividades corresponda, con el fin de concienciar una tenencia responsable de animales de compañía y evitar riesgos para la sanidad ambiental, seguridad de la ciudadanía y bienes.
 6. Acreditar a este Ayuntamiento las actividades realizadas y la documentación que sea requerida.
 7. Dar la adecuada difusión que la actividad está desarrollada o subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, comprometiéndose específicamente a incorporar en toda la cartelería, publicación o documentación el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.
 8. Por último, a mantener en la medida de sus posibilidades y recursos, los gastos derivados del mantenimiento de los animales recogidos.

Por parte del Ayuntamiento:

- 
1. Abonar la cantidad que corresponda en concepto de subvención a APATA hasta el límite señalado en la cláusula 3ª de este Convenio y siempre que el gasto sea debidamente justificado.
 2. El Ayuntamiento se compromete a la realización de un protocolo de actuación para la recogida de los animales y custodia, entre APATA, Policía local y Ayuntamiento.

TERCERA. - Documentación aportada por la entidad beneficiaria

Consta en el expediente como actuación previa a la firma del Convenio, la aportación por parte del Círculo de Empresarios de Tarazona de los siguientes documentos administrativos:

- a. Copia compulsada del acta fundacional y de los Estatutos.



- b. Copia compulsada de la Resolución de inscripción de la entidad en el Registro de correspondiente de la Diputación General de Aragón.
- c. Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- d. Copia compulsada del D.N.I del representante legal de la entidad.
- e. Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal de la entidad
- f. Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (según modelo anexo II)
- g. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según modelo anexo IV), acompañados de los certificados a tal efecto de Hacienda y la Seguridad Social.
- h. Declaración responsable del beneficiario según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar, según los artículos 21 y 25 RLGS (Anexo V)
- i. Ficha de Terceros

Los apartados a) b) c) y d) se han acreditado mediante certificado de la secretaria de la entidad en el que se hace constar que los mismos fueron aportados para el expediente de subvención concedida por este Ayuntamiento el año anterior y que los mismos no han sufrido modificación alguna.

CUARTA. - Gastos Subvencionables

Serán gastos subvencionables los relativos a:

- Gastos relativos a campañas de sensibilización tendentes a concienciar una tenencia responsable de animales de compañía y evitar riesgos para la sanidad ambiental
- Gastos derivados del mantenimiento de los animales recogidos (alimentación, control sanitario, veterinarios...)
- Gastos derivados de la adquisición de material e inversiones necesarias para adecuar las infraestructuras de los habitáculos donde se depositan los animales recogidos por la protectora

QUINTA. - Financiación del Convenio

El Presupuesto del Convenio para el año 2025, asciende a la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€) con cargo con cargo a la partida 9240-48006, del vigente Presupuesto Municipal.

Se considerará financiable el 100% de la actividad objeto de esta subvención

SEXTA. - Pago del Convenio.



La aportación de la entidad local a la Asociación Protectora de animales de Tarazona correspondiente al año 2025 Se transferirá anticipadamente en un 50%, una vez realizada la firma del Convenio

No será necesaria la presentación de ninguna garantía para el abono del pago anticipado

El pago del 50% restante se abonará previa presentación y aprobación de la justificación del importe total de la subvención concedida, dentro del plazo otorgado en la cláusula siguiente

SEPTIMA. - Forma y plazo de justificación

La justificación consistirá en la aportación de las facturas o documentos justificativos de las nóminas de los profesionales que desarrollen el trabajo.

Para ello deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la actividad objeto del presente convenio
- b) Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que se haga constar: (según modelo anexo III)
Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
La realización de gastos realizados con cargo a la subvención
Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.
- c) La relación de facturas encargados de llevar a cabo el trabajo.
- d) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos en documento original o fotocopia compulsada.
- e) Certificado d estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El plazo para la justificación expira el 30 de noviembre del ejercicio, sin que puedan admitirse justificantes de fecha posterior a la misma.

OCTAVA. - Coordinación y seguimiento.

La coordinación del Programa se realizará mediante reuniones que se realizarán entre representantes de APATA y la concejalía y personal municipal que en su caso se considere oportuno.

En dichas reuniones se transmitirá entre ambas entidades la información relativa al Convenio y se evaluará las finalidades del mismo.

Ambas entidades elaborarán los soportes documentales necesarios para el adecuado desarrollo del mismo.



A efectos de seguimiento de las actuaciones del Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por:

- La Alcaldía o Concejal en quien delegue
- Dos representantes de APATA
- Un empleado municipal

La Comisión se reunirá en el último trimestre de 2025, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para posibles futuros convenios. Dicha Comisión propondrá el contenido de los mismos.

La Comisión anual será convocada por el Ayuntamiento. Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo a la otra.

NOVENA. - Vigencia.

El presente Convenio desarrollará sus actuaciones desde la fecha 01 de enero de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

DECIMA. - Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención concedida al amparo de este convenio será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras entidades o administraciones públicas tanto nacionales como de la Unión Europea u organismos internacionales, así como de personas o entidades privadas.

En el caso de que sean concedidas estas subvenciones por otras entidades, así se hará constar en el Certificado de concurrencia especificado que se adjunta a la documentación aportada.

DECIMOPRIMERA. - Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Mutuo acuerdo de las partes.

2º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad subvencionada procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas indebidamente.

3º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento previstas en el presente convenio.

4º.- Inexistencia de crédito en el Presupuesto Municipal



Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento, D. Pedro Antonio Jaray Arasona en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarazona y Dña Ana Vázquez Notivoli como Secretaria de la Asociación Protectora de Animales de Tarazona.

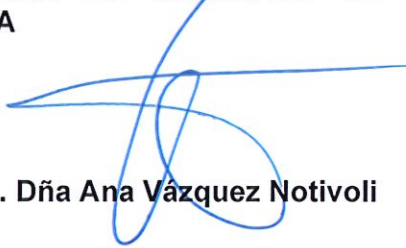


**EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO**



Fdo. Pedro Antonio Jaray Artasona

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
PROTECTORA DE ANIMALES DE
TARAZONA**



Fdo. Dña Ana Vázquez Notivoli



**ANEXO I
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal:

Localidad:

Tfno:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad:

Tfno:

EXPONE:

Que ha recibido notificación de la concesión por ese Ayuntamiento de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades:

☐ Que por medio del presente escrito la entidad que represento acepta la citada subvención y declara que asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

☐ Que se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir las obligaciones señaladas en el Convenio firmado, procediendo en caso de incumplimiento de las mismas, al reintegro de las cantidades que correspondan, y aceptando, en ese caso, la compensación con cualesquiera abonos que deba hacer el Ayuntamiento a la entidad.

☐ Que la Asociación no ha obtenido subvención, ayuda o ingreso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Tarazona, __ de _____ de 20__

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA



ANEXO II
DECLARACIÓN ART. 13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal:

Localidad:

Tfno:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad:

Tfno:

Por medio del presente documento, DECLARA:

☐ Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones o exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tarazona, __ de _____ de 20__

Fdo.:



ANEXO III
CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a _____, SECRETARIO/A DE
LA ENTIDAD _____

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Tarazona de una
subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades
denominado _____, con un presupuesto de
_____ €.

CERTIFICO:

1º.- Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada
subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º.- Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada
subvención son los siguientes:

Proveedor	Nº factura	Fecha	Concepto	Importe
TOTAL				

3º.- Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas,
recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y
de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera
el importe total de dichos gastos.

=====

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno
del Presidente/a, en Tarazona, a _____ de _____ del año 20__

Vº Bº,
EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.

Fdo.



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/Dña _____
_____, presidente/a o representante legal de la
entidad _____, en nombre y representación de
la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro

que represento, no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por
deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la
Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con el
Ayuntamiento de Tarazona.

Tarazona, a _____ de _____ del año 20__

Fdo.



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES Art. 13.2
OGS AYUNTAMIENTO DE TARAZONA, Y Art. 21 y 25 REGLAMENTO
GENERAL DE SUBVENCIONES

Don _____
_____, presidente o representante legal de la
entidad _____, en nombre y representación de
la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro
_____ que
represento:

☐ la entidad no ha solicitado declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de clasificación del concurso.

☐ la entidad cumple las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tarazona, a _____ de _____ del año 20__

Fdo.